CONTRATO NÚMERO 1111 de 2021
ACLARACIÓN NÚMERO UNO (01) DEL 2023

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1.
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN FRANCISCO con NIT. 901.591.251-5 (Integrado por ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A, con NIT. 800.014.246-8 con un porcentaje de participación del 50%, UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S - UN I C A S.A.S., con NIT. 900.655.891-1 con un porcentaje de participación del 35%, TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S con NIT. 890.903.035-2 con un porcentaje de participación del 7,5% y HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S con NIT. 860.006.282-8 con un porcentaje de participación del 7,5%).

Entre los suscritos **ADRIANA DIAZ IZQUIERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **LUÍS EDUARDO BENCARDINO CALDERÓN,** identificado con cédula de ciudadanía número 73.103.823 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO SAN FRANCISCO**, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato No. 1111 del 04 de junio de 2021, Modificación No. 01 del 09 de noviembre de 2021, Cesión del 28 de abril de 2022, Modificación No. 02 del 19 de septiembre de 2022 , Modificación No. 03 del 23 de noviembre de 2022 y Modificación Numero 04 de 4 de diciembre de 2023 , hemos convenido aclarar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que el 4 de junio del 2021 las partes suscribieron el contrato número 1111 de 2021 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MODULO 1." con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de agosto del 2030.

2) Que según ActaNo. 61 del 16 de noviembre del 2023, el comité de contratación en el resumen de la justificación de la unidad ejecutora indica: "(…) Registro Presupuestal número 104323 del 3 de febrero de 2023 que de aprobarse la solicitud deberá ser cancelado parcialmente. (…)"

3) Que el 04 de diciembre del 2023, se celebró Modificación No 04 del 2023, en la cual se modifica **el** Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera del Contrato de obra número 1111 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.200.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO.** de la vigencia 2023 a las vigencias 2029 y 2030

4) Con Memorando 2023I-VBOG-033425 del 05 de diciembre de 2023 el subdirector Modernización

Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Aclaración de la modificación número 4 del contrato 1111 de 2021 Variante San Francisco – Mocoa.

5) Que por error de transcripción en la cláusula primera del modificatorio No 4 del 2023, se indica un numero de contrato el cual no corresponde, así: *" (…)MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera del Contrato de obra* ***número 1111 de 2021 993 de 2021,*** *(…)*"; por lo que es necesario aclarar que el contrato corresponde al 1111 de 2021

6) Que dentro de la minuta de modificación No. 04 suscrita el 04 de diciembre de 2023, no se incluyó la cláusula de liberación del registro presupuestal No. 104323 del 03 de febrero de 2023 por la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.200.000.000 M/CTE).**

7) Que en atención a que en la modificación número 4 del 2023 y lo manifestado en el Acta No 61 del 16 de noviembre del 2023, es viable realizar la presente aclaración al modificatorio No 4 del 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de obra 1111 de 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR la cláusula primera del Modificatorio No 4 del 1111 de 2021 de la siguiente manera:

" (…)

CLÁUSULA PRIMERA: - MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera del Contrato de obra número 1111 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.200.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO.** de la vigencia 2023 a las vigencias 2029 y 2030, la cual quedará, así:

"(…) CLAUSULA TERCERA (…)

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0123 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TUMACO – PASTO - MOCOA DE LA TRANSVERSAL TUMACO - MOCOA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, PUTUMAYO, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11521 del 27 de abril de 2021, así:* ***Vigencia 2021:*** *30.402.106.819,00;* ***Vigencia 2022:*** *20.379.255.249,00,* ***Vigencia 2023*** *$ 29.328.000.000;* ***Vigencia 2024:*** *61.056.000.000,00* ***Vigencia 2025:*** *71.232.000.000,00;* ***Vigencia 2026:*** *81.408.000.000,00;* ***Vigencia 2027****: 76.320.000.000,00****Vigencia 2028****: 71.232.000.000,00* ***Vigencia 2029****: 61.656.000.000,00;* ***Vigencia 2030*** *107.448.000.000,00."*

CLAUSULA SEGUNDA: LIBERAR del registro Presupuestal No. 104323 del 03 de febrero de 2023 del rubro C-2401-0600-123-0-2401017-02 Fuente Nación Recurso 11 la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000)**

PARAGRAFO: Una vez perfeccionada esta Aclaración la Unidad Ejecutora deberá comunicar a la Subdirección Financiera para lo pertinente.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - EL CONTRATISTA se obliga a notificar a la aseguradora de las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del

contrato que no se hayan aclarado o modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó.: Julieth Stefany Zea Rojas- Abogada SGCR
Revisó: Paola Rincón– Abogada SGCP.